



31 MAR 2017

VISTO:

El Expediente 13586/17 mediante el cual el señor Secretario de Extensión Y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva la propuesta efectuada por la Lic. Esp. Rosana Fernández en relación a la realización del curso de capacitación "*Oratoria con Programación Neurolingüística (PNL). Herramientas para el desarrollo personal y profesional*", organizado por esa Secretaría, a dictarse los días miércoles 8, 15, 22 y 29 de Mayo del corriente año, en el horario de 15,30 a 18.00 hs. en la sala 7 de la Facultad de Derecho.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y la Profesora que acompaña el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de arancel abonarán los asistentes,

Que las inscripciones se realizarán por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por razones presupuestarias, se ha fijado un mínimo de veinticinco inscriptos para la realización del Curso precitado. Caso contrario se evaluará la posibilidad de realización del Curso en el presente año académico.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación del curso de capacitación "*Oratoria con Programación Neurolingüística (PNL). Herramientas para el desarrollo personal y profesional*".

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

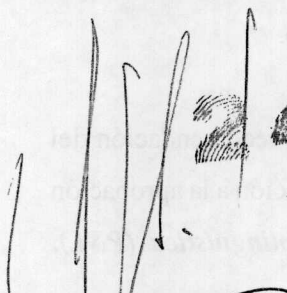
Art. 1º: Aprobar la realización del curso de capacitación "*Oratoria con Programación Neurolingüística (PNL). Herramientas para el desarrollo personal y profesional*", organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, a cargo de la Lic. Rosana Fernández, a realizarse los días **8, 15, 22 y 29 de Mayo del corriente año, en el horario de 15,30 a 18.00 hs.**

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los alumnos presenciales por Contaduría de la Facultad de Derecho, fijando el arancel en la suma de pesos Setecientos (\$ 700,00), los que podrán abonarse en dos cuotas de Pesos Trescientos Cincuenta cada una por la oficina de Contaduría de esta Facultad. La primera de estas cuotas se abonarán al inicio del Curso y la otra a su finalización.

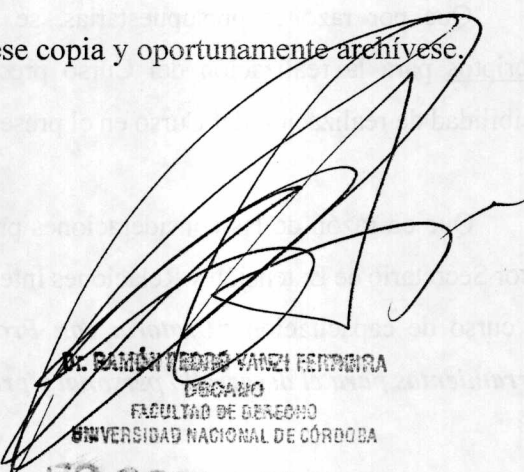
Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos siete mil setecientos (\$ 7.700,00) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: **Difusión y Cartelería:** Pesos setecientos (\$ 700,00). **Coffee Break:** Pesos dos mil (\$ 2.000,00). **Honorarios de la Lic. Rosana Fernández:** Pesos cinco mil (\$ 5.000,00). **Total de gastos presupuestados:** Pesos siete mil setecientos (\$ 7.700,00).

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a la disertante y asistentes.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.



PROF. DR. JORGE E. BARABÁ
Secretario de Extensión y RRII
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba
Resolución N°


Dr. RAMÓN PEDRO VANZO FERRNIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
ES COPIA FIEL